



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3097

ARMENIA, 26 DE JUNIO DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 311 DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No.1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, MODIFICADO POR EL DECRETO No.106 DEL 5 DE MARZO DE 2025, Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA ACCEDER AL INCENTIVO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PERIODO GRAVABLE 2025”

(Pág. 2-3)

NIT 890000454-3
Despacho AlcaldeDECRETO NÚMERO 311 de 25 JUN 2025

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, MODIFICADO POR EL DECRETO No. 106 DEL 5 DE MARZO DE 2025, Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA ACCEDER AL INCENTIVO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PERIODO GRAVABLE 2025

El Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 209, 287 numeral 3 y 315 de la Constitución Política numerales 1 y 3, artículo 280 del Estatuto Tributario Nacional, artículo 3 del Acuerdo No. 261 del 9 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde, como máxima autoridad dirigir la acción administrativa del Municipio, tal como lo establece el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política.

Que en uso de las facultades otorgadas por el artículo 280 del Acuerdo 229 de 2021, el Alcalde Municipal de Armenia expidió el Decreto No. 1116 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", modificado por el Decreto No. 106 del 5 de marzo de 2025, a través del cual autorizó un descuento por pronto pago del Impuesto Predial Unificado del diez por ciento (10%) del valor liquidado para la vigencia 2025, para los contribuyentes que se encontraran al día en el pago del impuesto y realizaran el pago total de su obligación a más tardar el día 27 de junio de 2025.

Que mediante el Decreto No. 306 del 24 de junio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA" se declaró el día 27 de junio de 2025 como el "Día del Servidor Público" en la Administración Municipal, y, en consecuencia, se suspendieron los términos respecto de la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la administración municipal.

Que según lo informado por la Secretaría de Hacienda, en la actualidad se encuentran en trámite ante la Subsecretaría de Catastro múltiples solicitudes de revisión y/o rectificación de información catastral derivadas de las mesas técnicas realizadas con el comité cívico de predial, las cuales podrían incidir en el valor del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia actual, y por ende, en el valor del incentivo por pronto pago.

Que atendiendo la necesidad de los contribuyentes de acceder al incentivo por pronto pago, así como la declaratoria de día no hábil, y teniendo en cuenta que actualmente cursan trámites ante la Subsecretaría de Catastro cuya resolución puede incidir en el valor del impuesto, se estima procedente ampliar nuevamente el plazo para acceder a dicho beneficio, con el fin de otorgar el tiempo necesario para la culminación de dichos procesos catastrales.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Armenia

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 1116 del 27 de diciembre de 2024, modificado por el Decreto No. 106 del 5 de marzo de 2025, en relación al plazo otorgado para acceder al incentivo por pronto pago del Impuesto Predial Unificado liquidado por el periodo gravable 2025, de la siguiente manera:



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 311 de 25 JUN 2025

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como incentivo por pronto pago del Impuesto Predial Unificado liquidado para la vigencia fiscal 2025, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor liquidado mismo concepto, para los contribuyentes que no presenten mora en el pago de este impuesto y cancelen la totalidad de la suma liquidada por el periodo 2025 a más tardar el día 31 de julio de 2025.

PARÁGRAFO 1. Las solicitudes de revisión de avalúo catastral de los predios no modifican ni suspenden las fechas para el pago del Impuesto Predial Unificado establecidas en el calendario tributario del Municipio de Armenia.

PARÁGRAFO 2. El beneficio establecido mediante el presente Decreto no aplicará para los tributos liquidados como complementarios al Impuesto Predial Unificado.

PARÁGRAFO 3. Cuando un sujeto pasivo acceda al descuento por pronto pago para la vigencia fiscal 2025 y posteriormente se efectúen mutaciones catastrales que modifiquen la obligación tributaria, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Si la mutación catastral posterior al plazo determinado en el artículo 1 del presente artículo arroja un mayor impuesto a cargo para la vigencia fiscal 2025, no se aplicará ultractivamente el descuento por pronto pago sobre los mayores valores generados.
2. Si la mutación catastral determina un menor impuesto a cargo del contribuyente para la vigencia fiscal 2025, no se aplicará el descuento por pronto pago sobre la nueva base determinada por la autoridad catastral, en consecuencia, no hará parte del valor pagado en exceso por el contribuyente."

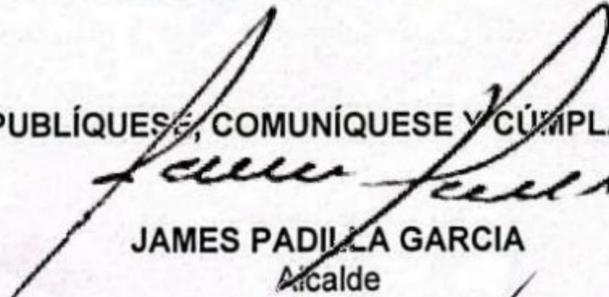
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, en la gaceta municipal de la entidad territorial, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, el 25 JUN 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó y Elaboró:
Aprobó:
Revisó:

Juan David O. Valderrama – P.E. Fiscalización y Liquidación
Nicolás Martínez Sanclemente - Subsecretario de Hacienda
José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico
V.B. Despacho Alcalde

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 3° – Código Postal.630004
Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co